

LA PLATA, 15 de Septiembre de 2011.-

VISTO que mediante la incorporación de herramientas web, esta Agencia se encuentra en condiciones de avanzar en la simplificación de las cargas formales de sus administrados, garantizando estándares de seguridad en la implementación de los servicios remotos que se establezcan a tal fin, y en particular en la liquidación de los Derechos de Publicidad y Propaganda por dicha vía; y

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes y demás responsables están obligados al cumplimiento de distintos deberes formales y materiales, dispuestos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 10.622, y su modificatoria;

Que en tal sentido el artículo 29 del plexo normativo citado, prevé que deben permitir o facilitar la recaudación, fiscalización, cobro y determinación de los gravámenes, y en particular presentar declaraciones juradas cuando así se disponga;

Que, en el artículo 152 de la Ordenanza de marras, se ha dispuesto que con el objeto de registrar la propaganda o publicidad alcanzada por el tributo, se estableciera un procedimiento específico al efecto;

Que por lo expuesto resulta oportuno aprobar el marco que regirá el circuito de presentación electrónica de declaraciones juradas y/o pagos, simplificando de esta manera dicha operatoria en los Derechos de Publicidad y Propaganda;

Por ello,

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Todos los Contribuyentes se regirán en forma obligatoria conforme los siguientes artículos de la presente Resolución General, en cuanto a la presentación de sus Declaraciones Juradas correspondientes a los Derechos de Publicidad y Propaganda de la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Los sujetos que revisten el carácter de contribuyentes o responsables, del gravamen mencionado en el artículo anterior, deberán utilizar la aplicación web “Declaración Jurada de Seguridad e Higiene y Publicidad y Propaganda” a los efectos de cumplir con la presentación y liquidación de sus Declaraciones Juradas, tanto de períodos vencidos o a vencer, que se realicen a partir del día 15 de setiembre de 2011, inclusive.

Esta aplicación se podrá visualizar ingresando en el sitio de internet de la Agencia Platense de Recaudación (www.aponline.laplata.gov.ar), en la solapa “DDJJ Seguridad e Higiene y Publicidad y Propaganda” del menú principal, donde se le requerirá para acceder su CUIT y su Clave CIM.

Se deja expresamente aclarado, para aquellos contribuyentes o responsables que posean más de un legajo, que la carga de bases imposables deberá efectuarse en forma global por CUIT, no correspondiendo la confección de declaración jurada por legajo.

ARTÍCULO 3º. Se establece que para alcanzar lo dispuesto en los artículos precedentes, los Contribuyentes deberán contar con una Clave de Identificación Municipal, la que se obtendrá según el procedimiento establecido por la Resolución General N° 4/11, de carácter obligatorio para los sujetos comprendidos en el presente régimen.

Esta clave responsabilizará al titular o responsable por la autenticidad de los datos transmitidos.

ARTÍCULO 4º. Al efectuarse la presentación de las Declaraciones Juradas por internet según lo establecido en los artículos anteriores, el obligado obtendrá por pantalla, y deberá imprimir, el comprobante de presentación que le servirá como resguardo por la operación realizada y como formulario de pago de la suma resultante de esta operación, de corresponder.

ARTÍCULO 5º. En caso que por desperfectos técnicos u otros motivos, el usuario intente transmitir un archivo electrónico correspondiente a una posición cuyo vencimiento opere ese día, y la página de la Agencia Platense de Recaudación no se encuentre en funcionamiento durante toda la jornada, la presentación podrá realizarse en el día inmediato posterior a la fecha de vencimiento o aquel que la Autoridad de Aplicación establezca o informe.

Se deja expresamente aclarado que la situación antes señalada no ha de considerarse para las Declaraciones Juradas que ya se encuentren vencidas, conforme el calendario fiscal vigente.

ARTÍCULO 6º. El contribuyente, al efectuar la operación web de transferencia de datos, dará por aceptada la siguiente fórmula, la cual se expresa en la pantalla de la web de la Agencia Platense de Recaudación: "Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos, y que he confeccionado la Declaración Jurada, utilizando la aplicación informática aprobada por la Agencia Platense de Recaudación, sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por las normas vigentes".

ARTÍCULO 7º. Disponer en el Anexo I, que acompaña a la presente, los requerimientos mínimos necesarios de equipamiento informático, para posibilitar las operaciones dispuestas en esta resolución.

ARTÍCULO 8º. Los Contribuyentes deberán presentar Declaraciones Juradas en los días y horarios que la Autoridad de Aplicación defina. Estos días y horarios serán informados en el sitio web de la Agencia Platense de Recaudación (www.apronline.laplata.gov.ar).

Asimismo, serán consideradas presentadas en término las Declaraciones Juradas cuya transmisión se hubiera iniciado antes de la hora 24 del día de vencimiento, transcurrida esa hora la posición estará vencida y deberá ser presentada con los recargos y multas correspondientes.

ARTÍCULO 9º. Disponer en el Anexo II, que se acompaña con la presente, los datos mínimos necesarios de identificación del comprobante de la operación realizada.

ARTÍCULO 10. El sistema bloqueará automáticamente, por seguridad de los involucrados, cualquier intento de transmisión web que no cumpla con los requisitos de integridad de los datos transmitidos, de la CUIT, y/o de la fecha de la confección y transmisión de las Declaraciones Juradas.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido archivar.

Alejandro Raúl Barbieri
Secretario
Agencia Platense de Recaudación

RESOLUCIÓN GENERAL N°6/11 A.P.R.

ANEXO I

Equipamiento informático mínimo:

- ✓ Pc Pentium IV (1 GHz) o superior.
- ✓ Memoria RAM mínima 128 MB o superior.
- ✓ Disco rígido de 4 GB o Superior.
- ✓ Windows XP o superior.
- ✓ Conexión a internet, mínimo 56 KB de ancho de banda
- ✓ Navegador "Internet Explorer, Mozilla FirefoX, Google Crome, Netscape o similar para leer e interpretar páginas en formatos similares.
- ✓ Acrobat Reader
- ✓ Impresora

ANEXO II

Datos mínimos del comprobante web por presentación de Declaraciones Juradas:

- ✓ Numero de comprobante

- ✓ Fecha

- ✓ Concepto y Tipo de Operación

- ✓ Período

- ✓ Importe (si correspondiere)